



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a diez de febrero del dos mil veintidós y, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, párrafo primero, 95, 101 y 102 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 15 y 75 del Reglamento Interior de la misma y; atendiendo a diversas notas informativas que aparecieron en las redes sociales, en las que se hizo mención que un grupo de cinco personas originarias del Estado de Chiapas, los cuales se encontraban hospedados en el Hotel 57 de la ciudad de Piedras Negras, fueron objeto de agresiones y amenazas por parte de personal del Instituto Nacional de Migración y de elementos de la Policía Civil Coahuila y, atendiendo a lo anterior, toda vez que pudiera existir alguna actuación de las autoridades señaladas que resultara atentatoria de derechos humanos, lo anterior en virtud de que las posibles víctimas son personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad al ser migrantes, instruyo al personal de la Tercera Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se sirva iniciar una investigación preliminar por los hechos suscitados en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, procediendo a solicitar informes preliminares a las autoridades que se señalan como participantes, para que en el plazo de **24 (veinticuatro) horas**, que se contarán a partir de la siguiente a la que se notifique el presente acuerdo, rinda el informe preliminar en el que se señale la forma en que se presentaron los hechos señalados en la nota periodística, anexando para tales efectos las documentales que acrediten la información solicitada.

Así lo acordó y firma el  Jefe de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

